



GACETA OFICIAL

.....

ORGANO DE DIFUSIÓN
PILCAYA, GUERRERO
16 de julio de 2024

Año 2 ● Gaceta Municipal ● Edición No. 11

MTRA. SANDRA VELÁZQUEZ LARA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER MILLÁN CRUZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONVOCATORIA

CONSULTA PUBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PILCAYA, GUERRERO

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pilcaya, Guerrero, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Pilcaya, Guerrero; con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 26 inciso a) y b), 27 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 178 fracción XVIII de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracciones I y XXVIII, 63 fracciones I, III, XIV y XVI, y 63 BIS fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 6, 11 fracciones I, XXII y XXV, 23 fracción IV y 30 fracciones I, II, III, y IV de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 fracciones II, IV y V, 4 fracciones IX y XXI, 5 fracción V, 6, 7, 10 fracciones I y XIX, 11 fracciones I, II y IV, 12 fracciones II y VI, 15 fracción III, 25, 26, 27 fracción XIII, 29 fracción III, 33, 50 fracciones I, II, III, IV y V, 52 y 141 fracción I de la Ley Numero 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; por este medio:

CONVOCA

A la Ciudadanía en General, Asociaciones Civiles, Grupos Organizados, Dependencias Gubernamentales de los 3 órdenes de gobierno, órganos colegiados de profesionistas, Instituciones Académicas, Cámaras Empresariales y/o de Comercio Nacionales, Comisariados de Núcleos Agrarios, Integrantes de Grupos Indígenas y/o Afromexicanos, y a la población interesada en participar en el proceso de **consulta publica del proyecto de PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PILCAYA, GUERRERO**, que inicia con la publicación de la presente Convocatoria, y establece el termino de 30 días hábiles para recibir de aquellas personas interesadas en participar, sus propuestas, adiciones, comentarios, observaciones y/o sugerencias relacionadas con el proyecto.

DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

RESPONSABLE: Funge como organismo responsable la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, ubicada al interior de las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero, en Av. San Miguel #2, Colonia Centro, Cabecera Municipal, Pilcaya, Guerrero, C.P. 40380. En un horario de 9:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, en días hábiles.

PARTICIPACIÓN: El Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Pilcaya, Guerrero estará disponible en dos formatos, para facilitar la consulta y la opinión pública:

- **Modalidad Física:** se podrán presentar las propuestas, adiciones, observaciones y/o comentarios, así como la consulta del proyecto, directamente en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, ubicada al interior de las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero, en Av. San Miguel #2, Colonia Centro, Cabecera Municipal, Pilcaya, Guerrero, C.P. 40380. En un horario de 9:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, en días hábiles.
- **Modalidad electrónica:** se podrán presentar las propuestas, adiciones, observaciones y/o comentarios, a través de la plataforma digital de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, en la liga, en la pestaña de Bitácora Territorial Guerrero, la siguiente:

<https://bitacorateritorial.guerrero.gob.mx/municipal/pilcaya/>

FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se podrá participar a través de los Foros de Participación Ciudadana Municipal, para la consulta del Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Pilcaya, Guerrero, para emitir sus propuestas, observaciones, adiciones y/o comentarios, los cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma digital "ZOOM", de acuerdo a la calendarización siguiente:

Modalidad	Plataforma	Fecha	Horario
Virtual	 ID de reunión: 821 8355 3260 Código de acceso: 866037	22 de julio 2024	12:00 a 15:00 horas
	 ID de reunión: 874 8950 3306 Código de acceso: 465289	29 de julio 2024	12:00 a 15:00 horas

PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA: Con fundamento en la Ley Numero 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, el periodo de Consulta Pública es de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, por lo tanto, el periodo comprende del día 16 de julio de 2024 al 27 de agosto de 2024.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas u observaciones, deberán estar integradas, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Formato libre
- Nombre o tema central de la propuesta
- Extensión máxima de 1,500 palabras

- Datos de identificación de la persona que propone o promovente (nombre completo, nombre de la institución, en su caso)
- Datos para contacto para el seguimiento (teléfono, correo electrónico, dirección)

Todas las propuestas, adiciones, observaciones y/o comentarios presentados, serán respondidos en tiempo y forma, por el área responsable de la Consulta Pública, a través del medio que hayan sido presentadas.

Dado en el lugar que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, en Av. San Miguel #2, Colonia Centro, Cabecera Municipal, Pilcaya, Guerrero, C.P. 40380; a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

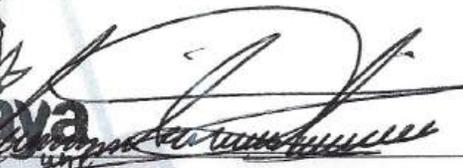

Pilcaya
nos une

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2021 - 2024


Arq. Horacio Madrid Mendoza
Director de Desarrollo Urbano de
Pilcaya, Guerrero.


Pilcaya
nos une

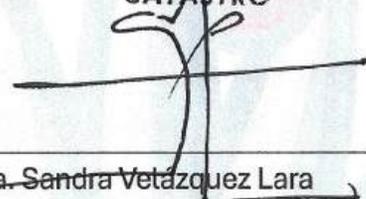
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2021 - 2024


Lic. César Augusto García Guzmán
Coordinador del Consejo Municipal de
Desarrollo Urbano y Vivienda de Pilcaya,
Guerrero, y Director de Catastro Mpal.


Pilcaya
nos une

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2021 - 2024

PRESIDENCIA
MUNICIPAL


Mtra. Sandra Velázquez Lara
Presidenta Municipal Constitucional de
Pilcaya, Guerrero.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2024**

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024

Introducción

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024 del Municipio de Pilcaya, Guerrero, fue elaborado con fundamento en las proyecciones establecidas en la Ley Número 543 de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobada por el H. Congreso del Estado, las cuales se basan en las proyecciones que establecen el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en el Paquete Económico para 2024 correspondiente y por lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala lo siguiente: **“...los recursos serán administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez”**. Por lo que este presupuesto está diseñado bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, para fortalecer la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos del Municipio, en el marco del concepto más amplio de la democracia.

Por ello, el presupuesto tiene un contenido esencialmente democrático, social y de impulso al desarrollo económico del Municipio.

Marco Legal

Con fundamento en lo señalado en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 fracción V del Código Fiscal Municipal Número 152 y 62, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio de Pilcaya, Guerrero, ejerce sus facultades y obligaciones para aprobar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Para la elaboración y diseño del Presupuesto de Egresos del Municipio, se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos: 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como, en lo previsto en la Ley de Planeación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Número

492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, el Código Fiscal Municipal Número 152, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Exposición de motivos

El Presupuesto de Egresos, es el documento que establece la asignación y destino de los recursos públicos para cumplir con las obligaciones fundamentales del municipio y con los derechos humanos: servicios públicos eficientes, instrumentación de políticas públicas para el desarrollo social y económico, brindar seguridad pública y, atender las obligaciones laborales y financieras, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Este documento, considera el fortalecimiento de los ejes del PMD, para alcanzar sus objetivos, a través de una asignación eficiente de los recursos públicos aprobados en la Ley Número 543 de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que el presente Presupuesto guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados por un monto de \$125,270,000.00.

I. Entorno económico:

A) Perspectivas económicas 2024

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de hacienda y Crédito Público en el marco del paquete económico para el ejercicio fiscal 2024, se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura.

Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2024, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos permitirán el abasto de alimentos en 2024 a precios más bajos de los registrados en 2022.

Además, programas sociales como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, los cuales tendrán crecimientos presupuestales de 34.3 y 14.5% para el siguiente año, respectivamente, continuarán apoyando el bienestar de las familias mexicanas, de manera que se prevé que el efecto negativo de la inflación continúe limitado y, a su vez, el consumo privado no se vea afectado.

Cabe mencionar que México es considerado uno de los países con mayores ventajas competitivas y comparativas para la inversión extranjera. Primero, por su ubicación estratégica y su red de más de 14 acuerdos de libre comercio con 50 países. Segundo, por el desarrollo industrial como en el sector de equipo de transporte con una mano de obra altamente calificada. En este sentido, la industria automotriz está reconvirtiendo algunas de sus plantas para fabricar vehículos ligeros y camiones eléctricos para satisfacer la demanda nacional e internacional. En este sentido, los incentivos en EE.UU. para consumir vehículos eléctricos serán benéficos para México ya que aplicará también para aquellos ensamblados en el país. Lo anterior permitirá que la inversión nacional y extranjera siga creciendo en el sector durante 2024.

Ante este panorama, México podrá consolidarse como un líder exportador, fortaleciéndose el empleo en los sectores manufactureros y logísticos del país. Cabe

señalar que las oportunidades del nearshoring ya se están reflejando en 2022 a través del aumento de la demanda de espacios industriales en 42% con respecto a la observada el año pasado y, la construcción de 4.7 millones de metros cuadrados en espacios industriales, el doble de lo realizado hace un año. Adicionalmente, la participación de algunas manufacturas mexicanas en las importaciones de EE.UU. ha aumentado de 2019 a 2022, tales como como automóviles y camiones (2.8 pp), carrocerías y remolques (11.3 pp), estructuras metálicas y productos de herrería (4.6 pp), entre otros.

Entre los factores externos, para 2024 se prevé que la producción industrial en EE.UU., siga favorecida por menores distorsiones en las cadenas globales de valor que limitaron su desempeño desde 2020, lo que apoyaría el reabastecimiento del nivel de inventarios y la mayor proveeduría de insumos y productos al resto del mundo. Adicionalmente, el fenómeno del regreso de procesos productivos a EE.UU. desde otros lugares del mundo como Asia (reshoring) seguirá generando fuentes de empleo y producción en entidades vinculadas comercialmente con México. En el caso de Texas, principal entidad socio comercial, generó 34.1 mil nuevos empleos manufactureros entre enero y julio de 2022, alrededor del triple de los empleos creados en el mismo periodo del año anterior, alcanzando en julio de 2022 su nivel más alto desde noviembre de 2008.

No obstante, derivado de una alta base de comparación en 2022, se prevé una desaceleración en el ritmo de crecimiento de la producción industrial de EE.UU. También, en un contexto de alta inflación y ante la respuesta de la FED para contenerla, se estima que el crecimiento económico de ese país sea inferior a 2022. Cabe destacar que el escenario base considerado para las estimaciones realizadas por la SHCP contempla una desaceleración de la economía estadounidense más no una recesión, ya que no existen desequilibrios estructurales que la expliquen sino una política monetaria más restrictiva que busca la estabilidad en el nivel de precios.

De manera particular, se prevé que las principales variables macroeconómicas muestren el siguiente comportamiento para el cierre del año:

B) Inflación, tasa de interés y tipo de cambio

Se espera que la inflación converja muy cerca del objetivo de Banxico apoyado de las medidas en materia fiscal y monetaria, una alta base de comparación, así como la reducción de las presiones internacionales, particularmente de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y energéticos como el petróleo y gas. Así, la inflación cerrará 2024 en 3.2%, lo cual representa un ajuste al alza respecto a lo presentado en el paquete de 2022 (0.2 pp) pero en línea con lo estimado por Banco de México en su último Informe Trimestral del 2º trimestre de 2022.

Se estima que la tasa de interés podría comenzar a disminuir, por lo que se prevé que en 2024 se encuentre en niveles de 8.5%. Ello contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre de 2024.

La estimación del tipo de cambio de 20.6 pesos por dólar al cierre de año es consistente con los fundamentales macroeconómicos y con una trayectoria de las tasas de interés internas y la postura relativa con la FED.

C) Precio del petróleo y plataforma de producción

En materia de petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y el artículo 15 de su Reglamento. Si bien los precios de futuros se ubican por arriba del estimado por la fórmula, las revisiones a la baja en el crecimiento de la economía mundial acontecidas desde mediados de 2022 y en particular la actividad económica de China en un contexto de sanciones económicas a Rusia, podrían resultar una menor demanda por el hidrocarburo y presionar los precios a la baja.

La plataforma de producción de petróleo estimada es de 1,872 mbd para 2024 y se basa en una estimación conservadora de la plataforma de producción de tal forma que se garanticen los equilibrios fiscales y no se presione a las finanzas públicas.

D) Aspectos relevantes de la estimación de gasto para 2024

De acuerdo con el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 los recursos destinados a las haciendas locales se estiman en 2,432.8 mil millones de pesos, lo que representa un incremento real de 9.9% con relación a lo aprobado en 2022. También vale la pena mencionar que, del total de recursos para los gobiernos de las entidades federativas, 50.2% corresponde a participaciones, 41.0% a aportaciones federales y el 8.8% restante se destina a otros conceptos. De esta forma, el proyecto de presupuesto para 2024 contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los estados de la república para atender sus obligaciones institucionales, tales como impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, entre otros destinos. Transferencias federales a las Entidades Federativas,

Transferencias federales a las Entidades Federativas, 2022-2023
(Miles de millones de pesos de 2023)

	2022		2023 p/	Variación de 2023 vs. 2022			
	PPEF p/	PEF a/		Absoluta		Real (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	2,213.6	2,213.6	2,432.8	219.2	219.2	9.9	9.9
Participaciones	1,070.1	1,070.1	1,220.3	150.2	150.2	14.0	14.0
Aportaciones ^{1/}	934.8	934.8	997.1	62.3	62.3	6.7	6.7
Otros Conceptos	208.7	208.7	215.4	6.7	6.7	3.2	3.2

p/ Proyecto.
a/ Aprobado.
^{1/} Incluye Aportaciones ISSSTE.
FUENTE: SHCP.

II. Proyecciones de las finanzas públicas.

A) Ingresos

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Ingresos del ejercicio	
	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición	\$89,412,285.54	\$91,021,706.68
A. Impuestos	\$1,865,466.91	1,899,045.31
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$325,700.00	331,562.60
D. Derechos	\$8,933,275.28	9,094,074.23
E. Productos	2,897,840.52	2,950,001.65
F. Aprovechamientos	86,390.11	87,945.13
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
H. Participaciones	75,303,612.72	76,659,077.75
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00

2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$35,857,714.46	\$36,503,153.32
A. Aportaciones	\$33,988,043.88	\$34,599,828.67
B. Convenios	1,142,400.00	1,162,963.20
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	727,270.58	740,361.45
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$125,270,000.00	\$127,524,860.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

B) Egresos

Concepto	Año 2024	Año 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$90,554,685.54	\$92,184,669.88
A. Servicios Personales	\$44,960,550.71	\$45,769,840.62
B. Materiales y Suministros	13,546,365.33	13,790,199.91
C. Servicios Generales	13,413,383.29	13,654,824.19
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,692,987.95	11,903,461.73
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	6,157,315.26	6,268,146.93
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	784,083.00	798,196.49

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$34,715,314.46	\$35,340,190.12
A. Servicios Personales	\$4,967,463.54	\$5,056,877.88
B. Materiales y Suministros	2,371,500.00	2,414,187.00
C. Servicios Generales	3,123,733.60	3,179,960.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	862,101.74	877,619.57
F. Inversión Pública	23,390,515.58	23,811,544.86
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	\$125,270,000.00	\$127,524,860.00

III. Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2024.

Riesgos a la baja:

- Tensiones geopolíticas, incluido el conflicto Rusia-Ucrania, que repercutan vía menor abasto de insumos y por las sanciones económicas impuestas por diversos países a Rusia.
- Un débil crecimiento económico global derivado de los fuertes incrementos en la tasa de interés de referencia de los bancos centrales, junto con una alta inflación, explicada principalmente por factores de oferta.
- Falta de resolución de discrepancias en materia comercial entre los países del T-MEC que desencadene sanciones relacionadas a aranceles.
- Tensiones sociales y políticas ocasionadas por un ambiente de alta inflación global y/o desabasto de alimentos.
- Las negociaciones en curso para reactivar el acuerdo nuclear de 2015 que se llevan actualmente entre Irán, por un lado, y EE.UU., Reino Unido, Francia y Alemania, por el otro, podría permitir el retorno del crudo iraní, adicionando 1 Mbd al mercado global, lo que podría reducir el precio del petróleo a nivel internacional.
- Incremento en la producción de petróleo de países no pertenecientes a la OPEP+ que podría reducir los precios internacionales, como es el caso de EE.UU. y Noruega. El primero se espera que alcance un récord de 12.7 Mbd en 2024, después del último máximo de 12.3 Mbd establecido en 2019. Mientras que Noruega, con sus nuevos proyectos en marcha, podría aumentar su producción en 200 mbd.

- Continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía.

Riesgos a la alza:

- La resolución del conflicto bélico en Ucrania y las tensiones geopolíticas en Asia y el Medio Oriente, con lo cual se logre disminuir la severidad de las sanciones y presiones inflacionarias mundiales a los precios de materias primas, particularmente los energéticos como el petróleo y gas.
- Menores incrementos o una postura monetaria menos restrictiva en la tasa de interés de referencia en EE.UU. que impliquen una menor inflación o un mayor dinamismo de la actividad económica.
- Una disminución más rápida de los costos de trasportación y flete marítimo, así como la resolución de los problemas logísticos en puertos y aduanas que aumente las transacciones comerciales, fomente las exportaciones y alivie las presiones de inflacionarias por el lado de los costos.
- Mayor producción industrial y agrícola de granos y cereales que permitan reducir la escasez de insumos industriales y aumente la oferta de alimentos.
- Una mejora de las condiciones financieras a nivel mundial, que reduzcan la volatilidad y las salidas abruptas en el flujo de capitales de países emergentes.
- Una aceleración en la transferencia de los procesos productivos de empresas internacionales hacia México a raíz de la reconfiguración global de cadenas productivas como estrategia geográfica y disposición de tratados comerciales

IV. Resultados de las finanzas públicas

A) Ingresos

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO RESULTADOS DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Ingresos del ejercicio	
	2022	2023 ¹
1. Ingresos de Libre Disposición	\$82,150,532.72	\$87,307,307.49
A. Impuestos	\$ 2,193,902.10	\$3,019,134.78

B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	321,304.48
D. Derechos	7,536,869.81	7,491,511.39
E. Productos	1,767,384.61	2,869,895.20
F. Aprovechamientos	535,136.10	31,898.06
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
H. Participaciones	70,117,240.10	73,573,563.58
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$34,413,658.19	\$0.00
A. Aportaciones	\$ 28,357,754.19	\$33,988,043.88
B. Convenios	4,834,005.00	1,955,378.49
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,221,899.00	713,047.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$116,564,190.91	\$123,963,776.86
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00

¹ Monto estimado

B) Egresos

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año 2022	Año 2023 ¹
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$82,150,532.75	\$87,307,307.48
A. Servicios Personales	42,453,599.61	39,332,201.00
B. Materiales y Suministros	13,782,711.57	13,736,583.18
C. Servicios Generales	16,714,693.08	20,340,182.06
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,635,871.61	8,392,775.10
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	499,017.63	0.00
F. Inversión Pública	4,064,639.25	5,505,566.14
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$34,413,658.16	\$36,656,469.37
A. Servicios Personales	4,990,625.65	4,213,819.00
B. Materiales y Suministros	1,967,776.96	3,000,478.96
C. Servicios Generales	2,552,667.55	3,770,904.04
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,221,899.00	713,047.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	339,596.88
F. Inversión Pública	23,680,689.00	24,618,623.49
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$116,564,190.91	\$123,963,776.85

¹ Montos estimados

Por lo anteriormente expuesto y derivado del análisis revisión y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por la C. Presidenta Municipal Constitucional, del Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62 fracción VI, 65 fracción II y 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, expide el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

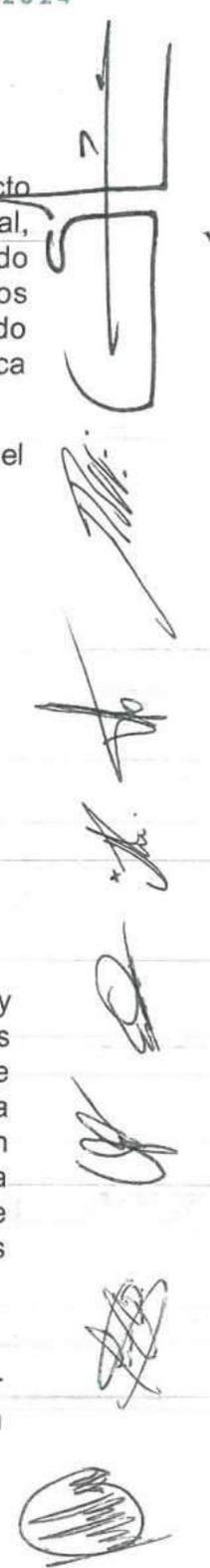
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad los artículos 115, 127 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62, fracción VI, 140, 146, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2 y 6 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las Unidades Responsables, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.



Con fundamento en los artículos 106 y 241-F de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero, será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del titular del Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la Presidenta Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Presidenta Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice;
- VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los

egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- XI. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XIII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIV. **Órgano de control Interno:** Titular del Órgano de Control Interno Municipal.
- XV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Guerrero, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- XVII. **Entes públicos:** Las Dependencias del Ayuntamiento Municipal y las entidades de la Administración Pública Paramunicipal.
- XVIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados del municipio, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales la Presidenta Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo como las erogaciones en recursos humanos, materiales y financieros por la adquisición de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación del municipio.
- XXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan las Unidades Responsables de la Administración Pública Municipal, tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados

con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVI. **Ley de Presupuesto:** Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- XXVII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXIX. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y

la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las Unidades Responsables del Municipio.

XXXI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los Órganos o Unidades Responsables de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

VI. No podrá efectuarse pago alguno que no esté contemplado sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y las demás disposiciones vigentes aplicables a la materia.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública municipal; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya Guerrero, importa la cantidad de **\$125,270,000.00 (Ciento veinticinco millones doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley Número 543 de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ¹

NÚMERO	CATEGORIA	APROBADO
1	NO ETIQUETADO	\$89,412,285.54
11	Recursos fiscales	\$14,108,672.82
12	Financiamientos internos	\$0.00
13	Financiamientos externos	\$0.00
14	Ingresos propios	\$0.00
15	Recursos federales	\$69,873,568.04
16	Recursos estatales	\$5,430,044.68
17	Otros recursos de libre disposición	\$0.00
2	ETIQUETADO	\$35,857,714.46
25	Recursos Federales	\$33,988,043.88
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros recursos de transferencias Federales Etiquetadas	\$1,869,670.58

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

	TOTAL	\$125,270,000.00
--	--------------	-------------------------

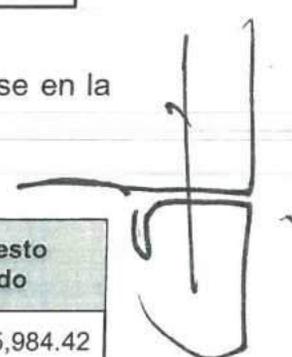
Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto ²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$94,075,984.42
2	Gasto de Capital	30,409,932.58
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	784,083.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total presupuesto de egresos		\$125,270,000.00

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf








Clasificación por Objeto del Gasto³

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	49,928,014.25
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	39,808,056.00
111	Dietas	0.00
112	Haberes	0.00
113	Sueldos base al personal permanente	39,808,056.00
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	601,500.00
121	Honorarios asimilables a salarios	0.00
122	Sueldos base al personal eventual	601,500.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,492,354.53
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,964,286.53
133	Horas extraordinarias	0.00
134	Compensaciones	1,528,068.00
135	Sobre haberes	0.00
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00
137	Honorarios especiales	0.00
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
141	Aportaciones de seguridad social	0.00
142	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
144	Aportaciones para seguros	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,415,574.44
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00

³ De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
152	Indemnizaciones	1,297,974.44
153	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
154	Prestaciones contractuales	0.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	117,600.00
1600	PREVISIONES	1,610,529.28
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,610,529.28
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
171	Estímulos	0.00
172	Recompensas	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,917,865.33
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,687,166.23
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,477,849.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	526,916.50
213	Material estadístico y geográfico	0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	527,000.00
215	Material impreso e información digital	0.00
216	Material de limpieza	1,662,400.73
217	Materiales y útiles de enseñanza	0.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	493,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,275,900.00
221	Productos alimenticios para personas	2,260,400.00
222	Productos alimenticios para animales	15,500.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	536,913.69
241	Productos minerales no metálicos	0.00
242	Cemento y productos de concreto	60,398.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
244	Madera y productos de madera	7,000.00
245	Vidrio y productos de vidrio	0.00
246	Material eléctrico y electrónico	187,186.69
247	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00
248	Materiales complementarios	0.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	272,329.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,120,587.41
251	Productos químicos básicos	1,050,000.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	11,737.41
253	Medicinas y productos farmacéuticos	18,950.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	39,900.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
259	Otros productos químicos	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,418,434.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,418,434.00
262	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	481,650.00
271	Vestuario y uniformes	95,800.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	269,850.00
273	Artículos deportivos	0.00
274	Productos textiles	116,000.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	417,000.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
281	Sustancias y materiales explosivos	0.00
282	Materiales de seguridad pública	0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	417,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	980,214.00
291	Herramientas menores	54,414.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	22,400.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	902,400.00
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	16,537,116.89
3100	SERVICIOS BÁSICOS	4,960,798.07
311	Energía eléctrica	4,680,348.07
312	Gas	78,500.00
313	Agua	55,150.00
314	Telefonía tradicional	142,000.00
315	Telefonía celular	0.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	4,800.00
318	Servicios postales y telegráficos	0.00
319	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	517,373.60
321	Arrendamiento de terrenos	0.00
322	Arrendamiento de edificios	84,100.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	325,915.00
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	77,158.60
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,200.00

Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large bracket-like mark at the top and several individual signatures below.

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
327	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
328	Arrendamiento financiero	0.00
329	Otros arrendamientos	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,622,480.00
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,634,700.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	420,980.00
334	Servicios de capacitación	316,800.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	250,000.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00
337	Servicios de protección y seguridad	0.00
338	Servicios de vigilancia	0.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,514,250.00
341	Servicios financieros y bancarios	819,950.00
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	50,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	460,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
347	Fletes y maniobras	184,300.00
348	Comisiones por ventas	0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	723,354.88
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,656.58
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,300.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	17,700.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	542,048.30
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	40,000.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	49,150.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	5,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	231,350.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	127,500.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00
364	Servicios de revelado de fotografías	0.00
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00
369	Otros servicios de información	103,850.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	631,810.00
371	Pasajes aéreos	0.00
372	Pasajes terrestres	0.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
374	Autotransporte	0.00
375	Viáticos en el país	624,010.00
376	Viáticos en el extranjero	0.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	7,800.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,666,452.60
381	Gastos de ceremonial	0.00
382	Gastos de orden social y cultural	2,616,452.60
383	Congresos y convenciones	0.00
384	Exposiciones	0.00
385	Gastos de representación	50,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,669,247.74
391	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
392	Impuestos y derechos	1,447,500.00
393	Impuestos y derechos de importación	0.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	23,000.00

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
396	Otros gastos por responsabilidades	0.00
397	Utilidades	0.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,198,747.74
399	Otros servicios generales	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,692,987.95
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,449,000.00
431	Subsidios a la producción	1,449,000.00
432	Subsidios a la distribución	0.00
433	Subsidios a la inversión	0.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
436	Subsidios a la vivienda	0.00
437	Subvenciones al consumo	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
439	Otros subsidios	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	10,243,987.95
441	Ayudas sociales a personas	10,186,587.95
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	57,400.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
446	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
451	Pensiones	0.00
452	Jubilaciones	0.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	0.00
4700	TRANSFERENCIAS ALA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
471	Transferencias por obligación de ley	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
482	Donativos a entidades federativas	0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
485	Donativos internacionales	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
492	Transferencias para organismos internacionales	0.00
493	Transferencias para el sector privado externo	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	862,101.74
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	61,000.00
511	Muebles de oficina y estantería	0.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
514	Objetos de valor	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	61,000.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	214,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	14,000.00
522	Aparatos deportivos	0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	200,000.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
531	Equipo médico y de laboratorio	0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	587,101.74
541	Vehículos y equipo terrestre	587,101.74
542	Carrocerías y remolques	0.00
543	Equipo aeroespacial	0.00
544	Equipo ferroviario	0.00
545	Embarcaciones	0.00
549	Otros equipos de transporte	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
551	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
561	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
562	Maquinaria y equipo industrial	0.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00



Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
569	Otros equipos	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
571	Bovinos	0.00
572	Porcinos	0.00
573	Aves	0.00
574	Ovinos y caprinos	0.00
575	Peces y acuicultura	0.00
576	Equinos	0.00
577	Especies menores y de zoológico	0.00
578	Árboles y plantas	0.00
579	Otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
581	Terrenos	0.00
582	Viviendas	0.00
583	Edificios no residenciales	0.00
589	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
591	Software	0.00
592	Patentes	0.00
593	Marcas	0.00
594	Derechos	0.00
595	Concesiones	0.00
596	Franquicias	0.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
599	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,547,830.84
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	29,547,830.84
611	Edificación habitacional	3,606,444.00
612	Edificación no habitacional	4,805,749.63
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,624,541.16
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,511,096.05
615	Construcción de vías de comunicación	0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00

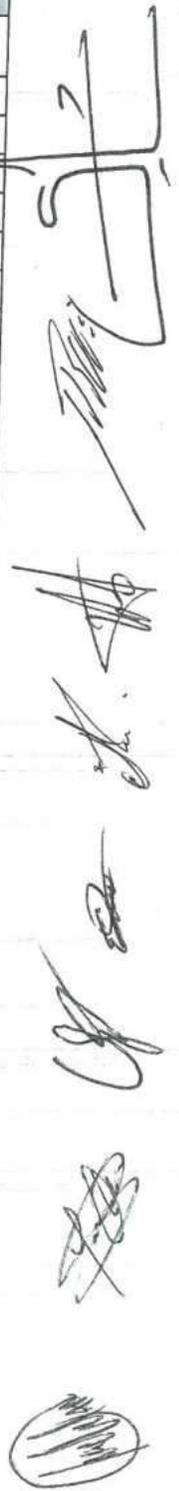


Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
621	Edificación habitacional	0.00
622	Edificación no habitacional	0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
625	Construcción de vías de comunicación	0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
731	Bonos	0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00
739	Otros valores	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00



Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
791	Contingencias por fenómenos naturales	0.00
792	Contingencias socioeconómicas	0.00
799	Otras erogaciones especiales	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00
811	Fondo general de participaciones	0.00
812	Fondo de fomento municipal	0.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
816	Convenios de colaboración administrativa	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
8500	CONVENIOS	0.00
851	Convenios de reasignación	0.00
852	Convenios de descentralización	0.00
853	Otros convenios	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	784,083.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00



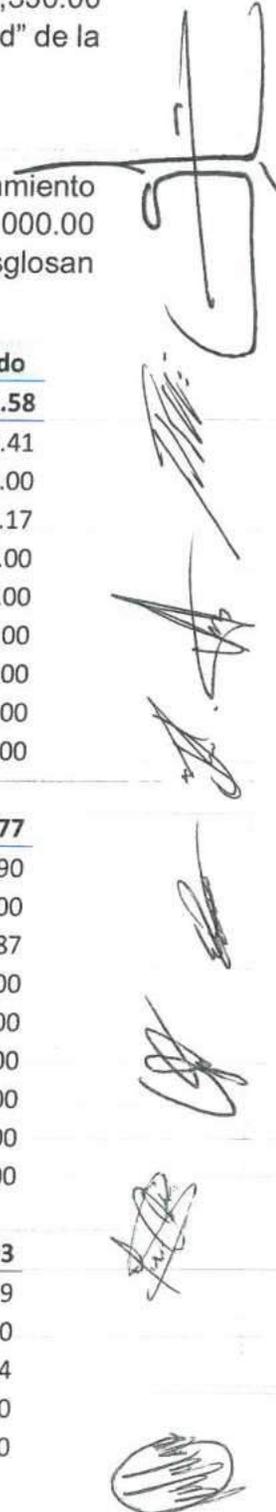
Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2024
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
916	Amortización de la deuda bilateral	0.00
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00
926	Intereses de la deuda bilateral	0.00
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
931	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
932	Comisiones de la deuda pública externa	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
941	Gastos de la deuda pública interna	0.00
942	Gastos de la deuda pública externa	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00
951	Costos por coberturas	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
961	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	784,083.00
991	ADEFAS	784,083.00
Total presupuesto de egresos		\$ 125,270,000.00



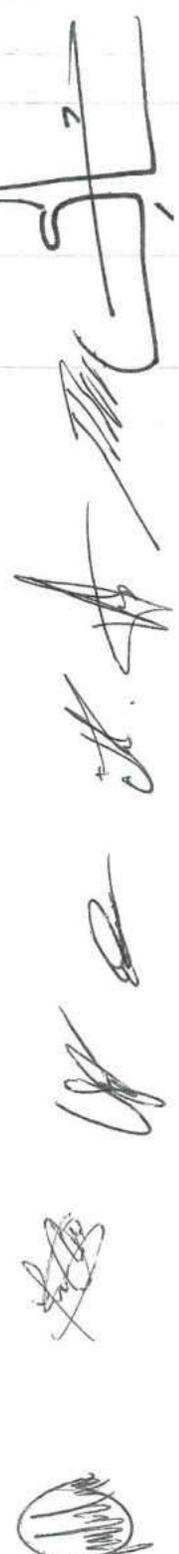
El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$231,350.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2024 importan la cantidad de \$125,270,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Unidad administrativa / Capítulo presupuestal	Monto asignado
01.- PRESIDENCIA	7,061,891.58
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,099,586.41
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	233,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,755,205.17
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,974,100.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
02.- SECRETARÍA TÉCNICA	230,296.77
1000 SERVICIOS PERSONALES	215,239.90
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	11,056.87
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
03.- SINDICATURA	2,226,610.93
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,948,742.79
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	205,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	72,868.14
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00



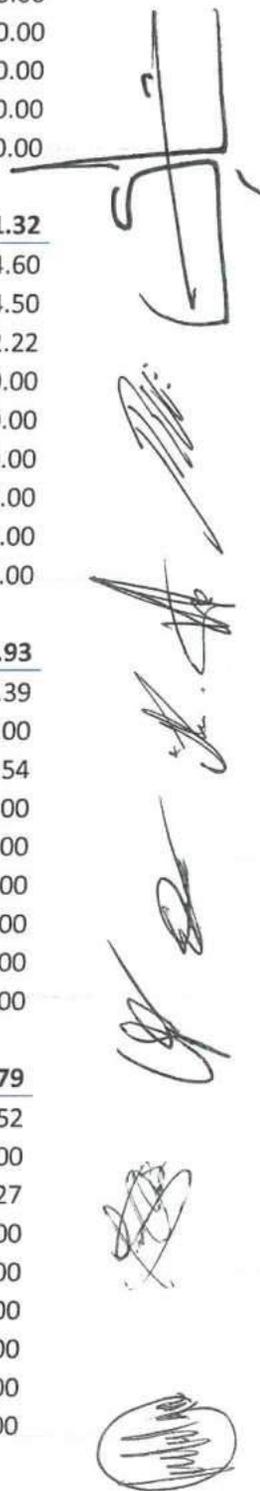
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
04.- REGIDORES	2,990,039.29
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,843,625.21
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	61,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	85,414.08
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
05.- TESORERÍA	9,278,460.78
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,235,907.12
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,615,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,426,953.66
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
06.- CATASTRO	591,256.61
1000 SERVICIOS PERSONALES	368,366.46
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	209,890.15
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00



07.- DESARROLLO URBANO	425,737.29
1000 SERVICIOS PERSONALES	398,937.87
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	20,799.42
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
08.- SISTEMAS E INFORMÁTICA	291,494.84
1000 SERVICIOS PERSONALES	263,199.78
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	13,295.06
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
09.- COMERCIO Y ABASTO POPULAR	978,950.83
1000 SERVICIOS PERSONALES	908,950.52
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	59,000.31
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
10.- DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO	226,788.76
1000 SERVICIOS PERSONALES	215,231.89
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	7,556.87
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00



5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
11.- SECRETARÍA GENERAL	1,521,681.32
1000 SERVICIOS PERSONALES	793,804.60
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	385,614.50
3000 SERVICIOS GENERALES	42,262.22
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	300,000.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
12.- JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	4,565,135.93
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,093,644.39
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	331,708.00
3000 SERVICIOS GENERALES	139,783.54
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
13.- EDUCACIÓN Y CULTURA	4,975,347.79
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,602,338.52
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	89,350.00
3000 SERVICIOS GENERALES	188,259.27
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	95,400.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00



14.- COMUNICACIÓN	668,081.44
1000 SERVICIOS PERSONALES	461,124.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	198,957.28
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
15.- RECREACION Y ESPECTACULOS	794,269.70
1000 SERVICIOS PERSONALES	666,073.64
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	17,196.06
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
16.- DESARROLLO RURAL	1,875,647.71
1000 SERVICIOS PERSONALES	265,006.03
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	94,700.00
3000 SERVICIOS GENERALES	78,941.68
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,437,000.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
17.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,244,962.32
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,129,688.99
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	49,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	66,073.33



4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
18.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,588,710.01
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,164,451.18
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,108,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	316,158.83
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
19.- PARQUE VEHICULAR	4,612,995.59
1000 SERVICIOS PERSONALES	488,306.63
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,770,034.00
3000 SERVICIOS GENERALES	354,654.96
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
20.- SERVICIOS GENERALES	6,533,485.89
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,598,484.66
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,865,900.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,069,101.23
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
21.- OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	430,923.04
1000 SERVICIOS PERSONALES	284,901.70
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	130,666.00
3000 SERVICIOS GENERALES	15,355.34
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
22.- DEPORTE Y JUVENTUD	823,298.69
1000 SERVICIOS PERSONALES	678,521.75
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	55,536.23
3000 SERVICIOS GENERALES	89,240.71
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
23.- DIRECCIÓN DE LA MUJER	609,512.09
1000 SERVICIOS PERSONALES	518,900.71
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	55,536.23
3000 SERVICIOS GENERALES	35,075.15
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
24.- DIRECCIÓN DE SALUD	2,509,842.38
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,638,055.24
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	342,486.23

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

3000 SERVICIOS GENERALES	87,300.91	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	442,000.00	
5000 BIENES MUEBLES	0.00	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00	
25.- DESARROLLO SOCIAL	4,721,685.26	
1000 SERVICIOS PERSONALES	302,290.20	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	53,400.00	
3000 SERVICIOS GENERALES	295,054.23	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	4,070,940.83	
5000 BIENES MUEBLES	0.00	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00	
26.- SMDIF	11,374,752.99	
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,997,869.70	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,924,437.41	
3000 SERVICIOS GENERALES	2,078,898.76	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	3,373,547.12	
5000 BIENES MUEBLES	0.00	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00	
27.- OBRAS PÚBLICAS	32,833,855.12	
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,366,003.40	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	43,000.00	
3000 SERVICIOS GENERALES	92,937.88	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00	
5000 BIENES MUEBLES	0.00	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	29,547,830.84	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	784,083.00
28.- DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	1,515,038.36
1000 SERVICIOS PERSONALES	701,890.85
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	397,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	416,147.51
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
29.- ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	652,644.20
1000 SERVICIOS PERSONALES	611,508.82
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,848.00
3000 SERVICIOS GENERALES	27,287.38
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
30.- TRANSPARENCIA	292,140.88
1000 SERVICIOS PERSONALES	279,914.30
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	7,226.58
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
31.- PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	2,513,162.73
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,819,983.29

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	544,248.73
3000 SERVICIOS GENERALES	135,430.71
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
32.- SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	11,324,798.88
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,967,463.54
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,371,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,123,733.60
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES	862,101.74
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	125,270,000.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa ⁴

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$125,270,000.00
3.1.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$125,270,000.00
3.1.1.0.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$125,270,000.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
3.1.1.1.0.0.0	Gobierno Municipal	\$125,270,000.00
3.1.1.1.1.0.0	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$125,270,000.00
3.1.1.1.1.1	PRESIDENCIA	7,061,891.58
3.1.1.1.1.2	SECRETARÍA TÉCNICA	230,296.77
3.1.1.1.1.3	SINDICATURA	2,226,610.93
3.1.1.1.1.4	REGIDORES	2,990,039.29
3.1.1.1.1.5	TESORERÍA	9,278,460.78
3.1.1.1.1.6	CATASTRO	591,256.61
3.1.1.1.1.7	DESARROLLO URBANO	425,737.29
3.1.1.1.1.8	SISTEMAS E INFORMÁTICA	291,494.84
3.1.1.1.1.9	COMERCIO Y ABASTO POPULAR	978,950.83
3.1.1.1.1.10	DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO	226,788.76
3.1.1.1.1.11	SECRETARÍA GENERAL	1,521,681.32
3.1.1.1.1.12	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	4,565,135.93
3.1.1.1.1.13	EDUCACIÓN Y CULTURA	4,975,347.79
3.1.1.1.1.14	COMUNICACIÓN	668,081.44
3.1.1.1.1.15	RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS	794,269.70
3.1.1.1.1.16	DESARROLLO RURAL	1,875,647.71
3.1.1.1.1.17	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,244,962.32
3.1.1.1.1.18	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,588,710.01
3.1.1.1.1.19	PARQUE VEHICULAR	4,612,995.59
3.1.1.1.1.20	SERVICIOS GENERALES	6,533,485.89
3.1.1.1.1.21	OFIC. DEL REGISTRO CIVIL	430,923.04

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
3.1.1.1.1.22	DEPORTE Y JUVENTUD	823,298.69
3.1.1.1.1.23	DIRECCIÓN DE LA MUJER	609,512.09
3.1.1.1.1.24	DIRECCIÓN DE SALUD	2,509,842.38
3.1.1.1.1.25	DESARROLLO SOCIAL	4,721,685.26
3.1.1.1.1.26	SMDIF	11,374,752.99
3.1.1.1.1.27	OBRAS PÚBLICAS	32,833,855.12
3.1.1.1.1.28	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	1,515,038.36
3.1.1.1.1.29	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	652,644.20
3.1.1.1.1.30	TRANSPARENCIA	292,140.88
3.1.1.1.1.31	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	2,499,662.73
3.1.1.1.1.32	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	11,324,798.88

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a órganos auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)⁵

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	51,178,890.46
1.1.	LEGISLACION	0.00

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2.	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	19,248,300.02
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	12,278,541.80
1.3.2	Política Interior	1,751,978.09
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	652,644.20
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	4,565,135.93
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	9,278,460.78
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	9,278,460.78
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	15,339,499.97
1.7.1	Policía	11,324,798.88

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1.7.2	Protección Civil	2,499,662.73
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,515,038.36
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,312,629.69
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,447,916.94
1.8.2	Servicios Estadísticos	291,494.84
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	668,081.44
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	292,140.88
1.8.5	Otros	4,612,995.59
2	DESARROLLO SOCIAL	69,431,369.54
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	2,244,962.32
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	2,244,962.32
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	42,171,968.02
2.2.1	Urbanización	32,049,772.12
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	3,588,710.01
2.2.4	Alumbrado Público	6,533,485.89
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	2,509,842.38
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,509,842.38
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	823,298.69
2.4.1	Deporte y Recreación	823,298.69
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACION	4,975,347.79
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	4,975,347.79
2.6.	PROTECCION SOCIAL	16,705,950.34
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	16,096,438.25
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	609,512.09
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	3,875,657.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,000,009.29
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,000,009.29
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,875,647.71
3.2.1	Agropecuaria	1,875,647.71
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6.	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7.	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	784,083.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	784,083.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	784,083.00
Total presupuesto de egresos		\$125,270,000.00

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁶

Programas	Clave	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		104,793,044.78
Prestación de Servicios Públicos	E	64,284,166.04
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	656,034.06
Promoción y fomento	F	6,824,121.73
Regulación y supervisión	G	978,950.83
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	32,049,772.12
Administrativos y de Apoyo		19,692,872.22

⁶ De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	18,748,087.14
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	944,785.08
	Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos			0.00
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
	Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones			0.00
	Pensiones y jubilaciones	J	0.00
	Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
	Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			784,083.00
	Gasto Federalizado	I	0.00
	Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	784,083.00
Total			125,270,000.00

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	COBERT. MPAL.	ECONOMICO	\$10,186,587.95
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	COBERT. MPAL.	ECONOMICO	\$57,400.00
Total			\$10,243,987.95

Artículo 17. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuentén con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuentén con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. No existen obligaciones de pago de prestaciones sindicales en el presente Presupuesto.

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 20. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal contará con 252 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Cabildo	Presidenta municipal	1	1		
H. Cabildo	Síndico	1	1		
H. Cabildo	Regidor	6	6		
Suma	-	8	8		
Presidencia	Atención ciudadana	1	1		
Presidencia	Apoderado Legal	1	1		
Presidencia	Filtro Sanitario	1	1		
Presidencia	Secretaria Administrativa	1	1		
Presidencia	Secretaria Auxiliar de Presidencia	1	1		
Presidencia	Intendente	1	1		
Suma	-	6	6		
Secretaria Técnica	Encargada	1	1		
		1	1		
Sindicatura	Juez calificador	1	1		
Sindicatura	Secretaria de Sindicatura	1	1		
Sindicatura	Asesor Jurídico	1	1		
Sindicatura	Auxiliar Jurídico	1	1		
Sindicatura	Notificadora	1	1		
Suma	-	5	5		
Secretaría General	Secretario General	1	1		
Secretaría General	Auxiliar Administrativo	2	2		
Suma		3	3		
Órgano de Control Interno	Titular	1	1		
Órgano de Control Interno	Auxiliar Administrativo	2	2		
Suma		3	3		
Tesorería	Tesorera	1	1		
Tesorería	Asesores	1	1		
Tesorería	Auxiliares varios	7	7		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Tesorería	Cajeras	2	2		
Tesorería	Contadores	4	4		
Suma		15	15		
Jefatura de Admon.	Titular	1	1		
Jefatura de Admon.	Sub-Jefatura	1	1		
Jefatura de Admon.	Auxiliar administrativo	1	1		
Jefatura de Admon.	Pensionado	4	4		
Jefatura de Admon	Intendente	2	2		
Suma		9	9		
Dir. De Catastro	Director	1	1		
Dir. de Catastro	Secretaria	1	1		
Suma		2	2		
Dir. De Des. Urbano	Director	1	1		
Dir. De Des. Urbano	Auxiliar	1	1		
Suma		2	2		
Dir. de la Mujer	Directora	1	1		
Dir. de la Mujer	Auxiliares	2	2		
Suma		3	3		
Dir. de Obras Públicas	Director	1	1		
Dir. De Obras Públicas	Técnico Operativo	1	1		
Dir. de Obras Públicas	Secretaria	1	1		
Dir. De Obras Públicas	Asesor de Obras	1	1		
Dir. De Obras Públicas	Asesor contable	1	1		
Dir. de Obras Públicas	Capturista	1	1		
Dir. de Obras Públicas	Albañil	1	1		
Dir. De Obras Públicas	Auxiliar de Construcción	1	1		
Dir. De Obras Públicas	Auxiliar de Obras Públicas	1	1		
Dir. De Obras Públicas	Intendente	1	1		

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Suma		10	10		
Dir. De Educación y cultura	Directora	1	1		
Dir. De Educación y cultura	Maestros y Profesores	13	13		
Dir. De Educación y cultura	Intendentes	10	10		
Dir. De Educación y cultura	Veladores	1	1		
Dir De Educación y cultura	Secretaria	3	3		
Dir De Educación y cultura	Asesor de Prog. Educativos	1	1		
Dir De Educación y cultura	Auxiliares	3	3		
Dir. De Educación y cultura	Encargado CAC Cacahuamilpa	1	1		
Dir. De Educación y cultura	Encargado de Plaza Comunitaria	1	1		
Suma		34	34		
Dir. De Comercio y Abasto Popular	Director	1	1		
Dir. De Comercio y Abasto Popular	Secretaria	1	1		
Dir. De Comercio y Abasto Popular	Administrador del Mercado	1	1		
Dir. De Comercio y Abasto Popular	Auxiliar de Mercado	1	1		
Dir. De Comercio y Abasto Popular	Auxiliar General	1	1		
Dir. De Comercio y Abasto Popular	Auxiliar de Dirección	1	1		
Dir. De Comercio y Abasto Popular	Recolector de basura	1	1		
Suma		7	7		
Dir. De Salud	Director	1	1		
Dir. De Salud	Secretaria	1	1		
Dir. De Salud	Médico	1	1		
Dir. De Salud	Enc. Del Panteón	2	2		
Dir. De Salud	Intendente	3	3		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dir. De Salud	Enfermera	2	2		
Dir. De Salud	Filtro Sanitario	1	1		
Suma		11	11		
Dir. De Desarrollo Rural	Director	1	1		
Dir. De Desarrollo Rural	Auxiliar	1	1		
Suma		2	2		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Director	1	1		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Auxiliar de Vivero	2	2		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Auxiliar de Medio Amb. Y Rec. Naturales	2	2		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Secretaria	1	1		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Chofer Recolector	1	1		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Brigada de limpieza	1	1		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Enc. Del vivero Mpal	1	1		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Aux. de parques y jardines	2	2		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Auxiliar de Almacen	1	1		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Auxiliar de Servs. Grales.	1	1		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Auxiliar Administrativo	1	1		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Auxiliar General	1	1		
Dir. De Medio Amb..y Rec. Naturales	Auxiliar de Ecologia	2	2		
Suma		17	17		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
DIR. DEL SMDIF	Directora	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Terapeuta	2	2		
DIR. DEL SMDIF	Chef DIF	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Trabajo social	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Psicóloga	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Enlaces Mpal. Seguro Popular	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Encargado de Almacén	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Auxiliares de Comedor	11	11		
DIR. DEL SMDIF	Auxiliar de Aseo	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Auxiliar de Almacén	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Encargada Oper. Comedor-Comunitario	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Encargado de Atención Pers. Cap. Diferentes	1	1		
DIR. DEL SMDIF	Intendentes	3	3		
DIR. DEL SMDIF	Enc. De Comedor Comunitario	2	2		
Suma		28	28		
Dir de Deporte y Juventud	Encargado	1	1		
Dir de Deporte y Juventud	Auxiliares	2	2		
Dir de Deporte y Juventud	Secretaria	1	1		
Suma		4	4		
Dir. De Servs. Gales.	Director	1	1		
Dir. De Servs. Gales.	Aux. Servs. Gales	1	1		
Dir. De Servs. Gales.	Encargado de Alumb. Público	1	1		
Dir. De Servs. Gales.	Albañil	1	1		
Dir. De Servs. Gales.	Auxiliar tipo 1,2	2	2		
Dir. De Servs. Gales.	Chofer General	4	4		
Dir. De Servs. Gales.	Chofer de Sindicatura	1	1		
Dir. De Servs. Gales.	Chofer DIF	1	1		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dir. De Servs. Grales.	Intendente	2	2		
Suma		14	14		
Dir. De Agua Potable y Alcantarillado	Director	1	1		
Dir. De Agua Potable y Alcantarillado	Secretaria	1	1		
Dir. De Agua Potable y Alcantarillado	Fontaneros	8	8		
Dir. De Agua Potable y Alcantarillado	Chofer de Pipa	1	1		
Dir. De Agua Potable y Alcantarillado	Administrador Serv. De agua	1	1		
Dir. De Agua Potable y Alcantarillado	Auxiliar Operativo	1	1		
Dir. De Agua Potable y Alcantarillado	Repartidor de Agua	2	2		
Suma		15	15		
Dir. De Comunicación	Encargado	1	1		
Dir. De Comunicación	Auxiliares	1	1		
Dir. De Comunicación	Cronista Municipal	1	1		
Suma		3	3		
Dir. De Recreación y Espectáculos	Encargado	1	1		
Dir. De Recreación y Espectáculos	Auxiliares	2	2		
Dir. De Recreación y Espectáculos	Coord. De eventos cívicos	1	1		
Suma		4	4		
Dir. De Prot. Civil y Bomberos	Director	1	1		
Dir. De Prot. Civil y Bomberos	Auxiliar de Prot. Civil	1	1		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dir. De Prot. Civil y Bomberos	Enfermeros	7	7		
Dir. De Prot. Civil y Bomberos	Paramédico	1	1		
Dir. De Prot. Civil y Bomberos	Técnico Operativo	1	1		
Dir. De Prot. Civil y Bomberos	Auxiliar Administrativo	1	1		
Dir. De Prot. Civil y Bomberos	Ayudante de PC	1	1		
Suma		13	13		
Dir. De Seg. Pub. y Trans. Mpal.	Encargado Admvo	1	1		
Dir. De Seg. Pub. y Trans. Mpal.	Asesor de logística	1	1		
Dir. De Seg. Pub. y Trans. Mpal.	Encargado Dirección	1	1		
Dir. De Seg. Pub. y Trans. Mpal.	Policías Municipales	15	15		
Suma		18	18		
Dir., De Sistemas e Informática	Director	1	1		
Dir. De Sistemas e Informática	Auxiliar de sistemas	1	1		
Suma		2	2		
Dir. De Desarrollo Social	Director	1	1		
Dir. De Desarrollo Social	Auxiliar General	1	1		
Suma		2	2		
Depto de Licencias	Encargado	1	1		
Depto de Licencias	Encargada de Lic. Cacahuamilpa	1	1		
Depto de Licencias	Auxiliares	2	2		
Suma		4	4		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dir. De Parque Vehicular	Director	1	1		
Dir. De Parque Vehicular	Auxiliar	2	2		
Suma		3	3		
Transparencia	Titular	1	1		
Suma		1	1		
Dir. De Desarrollo Económico, asuntos migrantes y turismo.	Titular	1	1		
Suma		1	1		
Ofic. Registro Civil	Oficial	2	2		
Suma		2	2		
Suma		252	252		

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

TABULADOR DE SUELDOS Y PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			SUELDO MENSUAL		SUELDO ANUAL	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO O PUESTO	DE	HASTA	DE	HASTA
1	PRESIDENCIA	PRESIDENTA MUNICIPAL	\$78,558.00	\$80,914.74	\$942,696.00	\$970,976.88
2	PRESIDENCIA	ATENCIÓN CIUDADANA	\$8,668.00	\$8,928.04	\$104,016.00	\$107,136.48
3	PRESIDENCIA	APODERADO LEGAL	\$23,598.00	\$24,305.94	\$283,176.00	\$291,671.28
4	PRESIDENCIA	FILTRO SANITARIO	\$8,192.00	\$8,437.76	\$98,304.00	\$101,253.12
5	PRESIDENCIA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$15,968.00	\$16,447.04	\$191,616.00	\$197,364.48
6	PRESIDENCIA	SECRETARIA AUXILIAR PRESIDENCIAL	\$11,662.00	\$12,011.86	\$139,944.00	\$144,142.32
7	PRESIDENCIA	INTENDENTE DEL AYUNTAMIENTO	\$9,116.00	\$9,389.48	\$109,392.00	\$112,673.76
8	SECRETARIA TECNICA	SECRETARIA TECNICA	\$15,968.00	\$16,447.04	\$191,616.00	\$197,364.48
9	SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR	\$58,104.00	\$59,847.12	\$697,248.00	\$718,165.44

10	SINDICATURA	SECRETARIA DE SINDICATURA	\$11,358.00	\$11,698.74	\$136,296.00	\$140,384.88
11	SINDICATURA	ASESOR JURIDICO	\$36,580.00	\$37,677.40	\$438,960.00	\$452,128.80
12	SINDICATURA	AUXILIAR JURIDICO	\$11,594.00	\$11,941.82	\$139,128.00	\$143,301.84
13	SINDICATURA	JUEZ CALIFICADOR	\$15,858.00	\$16,333.74	\$190,296.00	\$196,004.88
14	SINDICATURA	NOTIFICADOR A	\$9,742.00	\$10,034.26	\$116,904.00	\$120,411.12
15	REGIDORES	REGIDORA DE EDUCACION Y JUVENT	\$35,160.00	\$36,214.80	\$421,920.00	\$434,577.60
16	REGIDORES	REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	\$35,160.00	\$36,214.80	\$421,920.00	\$434,577.60
17	REGIDORES	REGIDORA DE SALUD	\$35,160.00	\$36,214.80	\$421,920.00	\$434,577.60
18	REGIDORES	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL	\$35,160.00	\$36,214.80	\$421,920.00	\$434,577.60
19	REGIDORES	REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO P	\$35,160.00	\$36,214.80	\$421,920.00	\$434,577.60
20	REGIDORES	REGIDOR DE ECOLOGIA	\$35,160.00	\$36,214.80	\$421,920.00	\$434,577.60
21	TESORERIA	TESORERA MUNICIPAL	\$47,490.00	\$48,914.70	\$569,880.00	\$586,976.40
22	TESORERIA	ASESOR CONTABLE OBRAS PUBLICAS	\$17,240.00	\$17,757.20	\$206,880.00	\$213,086.40
23	TESORERIA	AUXILIAR 1	\$11,624.00	\$11,972.72	\$139,488.00	\$143,672.64
24	TESORERIA	AUXILIAR 2	\$12,206.00	\$12,572.18	\$146,472.00	\$150,866.16
25	TESORERIA	AUXILIAR DE CUENTA PUBLICA	\$17,902.00	\$18,439.06	\$214,824.00	\$221,268.72
26	TESORERIA	AUXILIAR DE CUENTA PUBLICA 2	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12
27	TESORERIA	AUXILIAR DE CUENTA PUBLICA 3	\$13,236.00	\$13,633.08	\$158,832.00	\$163,596.96
28	TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA	\$14,698.00	\$15,138.94	\$176,376.00	\$181,667.28
29	TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA 2	\$17,750.00	\$18,282.50	\$213,000.00	\$219,390.00
30	TESORERIA	CAJERA 1	\$12,700.00	\$13,081.00	\$152,400.00	\$156,972.00
31	TESORERIA	CAJERA DE FINES DE SEMANA	\$9,134.00	\$9,408.02	\$109,608.00	\$112,896.24
32	TESORERIA	CONTADOR DE CUENTA PUBLICA	\$33,610.00	\$34,618.30	\$403,320.00	\$415,419.60
33	TESORERIA	CONTADOR DE EGRESOS	\$37,824.00	\$38,958.72	\$453,888.00	\$467,504.64
34	TESORERIA	CONTADOR DE INGRESOS	\$32,468.00	\$33,442.04	\$389,616.00	\$401,304.48

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

35	TESORERIA	CONTADORA	\$22,976.00	\$23,665.28	\$275,712.00	\$283,983.36
36	CATASTRO	DIR DE CATASTRO MUNICIPAL	\$19,136.00	\$19,710.08	\$229,632.00	\$236,520.96
37	CATASTRO	SECRETARIA DE CATASTRO	\$8,192.00	\$8,437.76	\$98,304.00	\$101,253.12
38	DES. URBANO	DIR. DE DES. URBANO	\$19,136.00	\$19,710.08	\$229,632.00	\$236,520.96
39	DES. URBANO	AUXILIAR	\$10,460.00	\$10,773.80	\$125,520.00	\$129,285.60
40	SISTEMAS E INFORMATICA	AUXILIAR DE SISTEMAS	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
41	SISTEMAS E INFORMATICA	DIRECTOR DE SISTEMAS	\$11,824.00	\$12,178.72	\$141,888.00	\$146,144.64
42	COMERCIO Y ABASTO POPULAR	SECRETARIA DIR COMERCIO	\$8,824.00	\$9,088.72	\$105,888.00	\$109,064.64
43	COMERCIO Y ABASTO POPULAR	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	\$9,892.00	\$10,188.76	\$118,704.00	\$122,265.12
44	COMERCIO Y ABASTO POPULAR	AUXILIAR DE DIR. DE COMERCIO	\$8,824.00	\$9,088.72	\$105,888.00	\$109,064.64
45	COMERCIO Y ABASTO POPULAR	RECOLECTOR DE BASURA. MERCADO	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
46	COMERCIO Y ABASTO POPULAR	AUXILIAR GENERAL	\$8,182.00	\$8,427.46	\$98,184.00	\$101,129.52
47	COMERCIO Y ABASTO POPULAR	AUXILIAR DEL MERCADO	\$7,876.00	\$8,112.28	\$94,512.00	\$97,347.36
48	COMERCIO Y ABASTO POPULAR	ENCARGADA DIR. DE COMERCIO	\$13,012.00	\$13,402.36	\$156,144.00	\$160,828.32
49	DES. ECONOMICO	DIR. DES. ECONOMICO Y MIGRACION	\$15,968.00	\$16,447.04	\$191,616.00	\$197,364.48
50	SECRETARIA GRAL.	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$25,454.00	\$26,217.62	\$305,448.00	\$314,611.44
51	SECRETARIA GRAL.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	\$19,124.00	\$19,697.72	\$229,488.00	\$236,372.64
52	SECRETARIA GRAL.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	\$9,802.00	\$10,096.06	\$117,624.00	\$121,152.72
53	JEFATURA DE ADMON.	JEFATURA DE ADMINISTRACION	\$20,416.00	\$21,028.48	\$244,992.00	\$252,341.76
54	JEFATURA DE ADMON.	SUB-JEFATURA DE ADMINISTRACION	\$18,224.00	\$18,770.72	\$218,688.00	\$225,248.64
55	JEFATURA DE ADMON.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$18,224.00	\$18,770.72	\$218,688.00	\$225,248.64
56	JEFATURA DE ADMON.	PENSIONADO	\$5,262.00	\$5,419.86	\$63,144.00	\$65,038.32

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

57	JEFATURA DE ADMON.	PENSIONADA	\$8,048.00	\$8,289.44	\$96,576.00	\$99,473.28
58	JEFATURA DE ADMON.	PENSIONADA	\$5,262.00	\$5,419.86	\$63,144.00	\$65,038.32
59	JEFATURA DE ADMON.	PENSIONADA	\$5,262.00	\$5,419.86	\$63,144.00	\$65,038.32
60	JEFATURA DE ADMON.	INTENDENTE 1	\$9,116.00	\$9,389.48	\$109,392.00	\$112,673.76
61	JEFATURA DE ADMON.	INTENDENTE 2	\$10,222.00	\$10,528.66	\$122,664.00	\$126,343.92
62	EDUC. Y CULTURA	ASESORA DE PROG. EDUCATIVOS	\$23,786.00	\$24,499.58	\$285,432.00	\$293,994.96
63	EDUC. Y CULTURA	AUXILIAR ADVO	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12
64	EDUC. Y CULTURA	AUXILIAR ADVO	\$8,596.00	\$8,853.88	\$103,152.00	\$106,246.56
65	EDUC. Y CULTURA	AUXILIAR GRAL	\$9,214.00	\$9,490.42	\$110,568.00	\$113,885.04
66	EDUC. Y CULTURA	SECRETARIA AUXILIAR	\$11,662.00	\$12,011.86	\$139,944.00	\$144,142.32
67	EDUC. Y CULTURA	DIRECTORA DE EDUCACION	\$18,804.00	\$19,368.12	\$225,648.00	\$232,417.44
68	EDUC. Y CULTURA	ENCARGADA CAC. CACAHUAMIL PA	\$8,192.00	\$8,437.76	\$98,304.00	\$101,253.12
69	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE DE LA CONCHA	\$7,604.00	\$7,832.12	\$91,248.00	\$93,985.44
70	EDUC. Y CULTURA	ENCARGADO PLAZA COMUNITARIA	\$9,456.00	\$9,739.68	\$113,472.00	\$116,876.16
71	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE	\$7,604.00	\$7,832.12	\$91,248.00	\$93,985.44
72	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE	\$7,604.00	\$7,832.12	\$91,248.00	\$93,985.44
73	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
74	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE	\$8,436.00	\$8,689.08	\$101,232.00	\$104,268.96
75	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE	\$7,824.00	\$8,058.72	\$93,888.00	\$96,704.64
76	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE JARDIN PIEDRAS NEGR	\$7,604.00	\$7,832.12	\$91,248.00	\$93,985.44
77	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE JARDIN PIEDRAS NEGR	\$7,970.00	\$8,209.10	\$95,640.00	\$98,509.20
78	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE JN LA CONCHA	\$7,720.00	\$7,951.60	\$92,640.00	\$95,419.20
79	EDUC. Y CULTURA	INTENDENTE PREPA CACAHUAMIL PA	\$8,048.00	\$8,289.44	\$96,576.00	\$99,473.28
80	EDUC. Y CULTURA	MAESTRA MUNICIPAL	\$9,450.00	\$9,733.50	\$113,400.00	\$116,802.00

81	EDUC. Y CULTURA	MAESTRA MUNICIPAL	\$9,310.00	\$9,589.30	\$111,720.00	\$115,071.60
82	EDUC. Y CULTURA	MAESTRA MUNICIPAL	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12
83	EDUC. Y CULTURA	MAESTRA MUNICIPAL	\$11,376.00	\$11,717.28	\$136,512.00	\$140,607.36
84	EDUC. Y CULTURA	PROFESOR DE MUSICA	\$5,004.00	\$5,154.12	\$60,048.00	\$61,849.44
85	EDUC. Y CULTURA	PROFESOR DE PINTURA	\$5,004.00	\$5,154.12	\$60,048.00	\$61,849.44
86	EDUC. Y CULTURA	PROFESORA MUNICIPAL	\$9,310.00	\$9,589.30	\$111,720.00	\$115,071.60
87	EDUC. Y CULTURA	PROFESORA MUNICIPAL	\$9,310.00	\$9,589.30	\$111,720.00	\$115,071.60
88	EDUC. Y CULTURA	PROFESORA MUNICIPAL	\$9,310.00	\$9,589.30	\$111,720.00	\$115,071.60
89	EDUC. Y CULTURA	PROFESORA MUNICIPAL	\$9,310.00	\$9,589.30	\$111,720.00	\$115,071.60
90	EDUC. Y CULTURA	PROFR MPAL SECUNDARIA PILCAYA	\$9,310.00	\$9,589.30	\$111,720.00	\$115,071.60
91	EDUC. Y CULTURA	PROFR. MPAL. PIEDRAS NEGRAS	\$9,310.00	\$9,589.30	\$111,720.00	\$115,071.60
92	EDUC. Y CULTURA	PROFRA. DE DANZA ESC. MIGUEL H	\$8,192.00	\$8,437.76	\$98,304.00	\$101,253.12
93	EDUC. Y CULTURA	SECRETARIA	\$8,824.00	\$9,088.72	\$105,888.00	\$109,064.64
94	EDUC. Y CULTURA	SECRETARIA DIR. EDUCACION	\$9,310.00	\$9,589.30	\$111,720.00	\$115,071.60
95	EDUC. Y CULTURA	VELADOR, ESC. REVOLUCION	\$8,110.00	\$8,353.30	\$97,320.00	\$100,239.60
96	COMUNICACION	ENCARGADO DE COMUNICACION SOC	\$14,872.00	\$15,318.16	\$178,464.00	\$183,817.92
97	COMUNICACION	AUXILIAR DE COMUNICACION SOCIAL	\$8,316.00	\$8,565.48	\$99,792.00	\$102,785.76
98	COMUNICACION	CRONISTA MUNICIPAL	\$9,800.00	\$10,094.00	\$117,600.00	\$121,128.00
99	REC. ESPEC. PUB.	ENCARGADO DE RECREACION Y ESPECTACULOS	\$19,784.00	\$20,377.52	\$237,408.00	\$244,530.24
100	REC. ESPEC. PUB.	AUXILIAR ADVO	\$8,192.00	\$8,437.76	\$98,304.00	\$101,253.12
101	REC. ESPEC. PUB.	AUXILIAR GENERAL	\$9,742.00	\$10,034.26	\$116,904.00	\$120,411.12
102	REC. ESPEC. PUB.	COORD. EVEN. CIVICO-CULTURALES	\$11,696.00	\$12,046.88	\$140,352.00	\$144,562.56
103	DES. RURAL	ENCARGADO DE DESARROLLO RURAL	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

104	DES. RURAL	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	\$8,668.00	\$8,928.04	\$104,016.00	\$107,136.48
105	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES	\$12,072.00	\$12,434.16	\$144,864.00	\$149,209.92
106	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	SECRETARIA DE MEDIO AMB. Y REC. NAT.	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
107	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	CHOFER RECOLECTOR	\$8,688.00	\$8,948.64	\$104,256.00	\$107,383.68
108	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	BRIGADA DE LIMPIEZA	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
109	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUXILIAR DE ECOLOGIA	\$9,486.00	\$9,770.58	\$113,832.00	\$117,246.96
110	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUXILIAR DE ECOLOGIA 2	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12
111	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	ENC. DE PARQ Y JARDINES	\$11,276.00	\$11,614.28	\$135,312.00	\$139,371.36
112	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUX. DE PARQ Y JARDINES	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
113	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL	\$9,024.00	\$9,294.72	\$108,288.00	\$111,536.64
114	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUXILIAR DE ALMACEN	\$8,192.00	\$8,437.76	\$98,304.00	\$101,253.12
115	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALE	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
116	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUXILIAR DE VIVERO MUNICIPAL	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
117	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUXILIAR DE VIVERO MUNICIPAL	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12
118	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUX. MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT. 2	\$8,648.00	\$8,907.44	\$103,776.00	\$106,889.28
119	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUXILIAR ADVO	\$9,032.00	\$9,302.96	\$108,384.00	\$111,635.52
120	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUX. MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.1	\$8,584.00	\$8,841.52	\$103,008.00	\$106,098.24
121	MEDIO AMB. Y REC. NATURALES	AUXILIAR GENERAL	\$8,048.00	\$8,289.44	\$96,576.00	\$99,473.28
122	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	\$21,844.00	\$22,499.32	\$262,128.00	\$269,991.84

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

123	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SECRETARIA DE DIR DE AGUA POTA	\$9,416.00	\$9,698.48	\$112,992.00	\$116,381.76
124	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FONTANERO PILCAYA	\$9,394.00	\$9,675.82	\$112,728.00	\$116,109.84
125	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FONTANERO PILCAYA2	\$9,004.00	\$9,274.12	\$108,048.00	\$111,289.44
126	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FONTANERO LA CONCEPCION 2	\$8,892.00	\$9,158.76	\$106,704.00	\$109,905.12
127	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CHOFER PIPA DE AGUA FINES DE SEM.	\$9,854.00	\$10,149.62	\$118,248.00	\$121,795.44
128	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FONTANERO PLANTA POTABILIZADORA	\$9,502.00	\$9,787.06	\$114,024.00	\$117,444.72
129	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FONTANERO PLANTA POTABILIZADORA	\$8,736.00	\$8,998.08	\$104,832.00	\$107,976.96
130	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FONTANERO PLANTA POTABILIZADORA	\$9,004.00	\$9,274.12	\$108,048.00	\$111,289.44
131	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FONTANERO PILCAYA	\$8,956.00	\$9,224.68	\$107,472.00	\$110,696.16
132	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	FONTANERO LA CONCEPCION	\$8,048.00	\$8,289.44	\$96,576.00	\$99,473.28
133	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	ADMINISTRADOR SERVICIOS DE AGUA	\$8,060.00	\$8,301.80	\$96,720.00	\$99,621.60
134	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	REPARTIDOR DE AGUA1	\$8,060.00	\$8,301.80	\$96,720.00	\$99,621.60
135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	REPARTIDOR DE AGUA 2	\$8,060.00	\$8,301.80	\$96,720.00	\$99,621.60
136	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AUXILIAR OPERATIVO	\$17,240.00	\$17,757.20	\$206,880.00	\$213,086.40
137	PARQUE VEHICULAR	DIRECTOR DE PARQUE VEHICULAR	\$17,096.00	\$17,608.88	\$205,152.00	\$211,306.56
138	PARQUE VEHICULAR	AUXILIAR DE PARQUE VEHICULAR 1	\$10,462.00	\$10,775.86	\$125,544.00	\$129,310.32

139	PARQUE VEHICULAR	AUXILIAR DE PARQUE VEHICULAR 2	\$8,668.00	\$8,928.04	\$104,016.00	\$107,136.48
140	SERVS. GENERALES.	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALE	\$16,952.00	\$17,460.56	\$203,424.00	\$209,526.72
141	SERVS. GENERALES.	CHOFER DE SINDICATURA	\$15,858.00	\$16,333.74	\$190,296.00	\$196,004.88
142	SERVS. GENERALES.	CHOFER GENERAL	\$9,228.00	\$9,504.84	\$110,736.00	\$114,058.08
143	SERVS. GENERALES.	CHOFER DIF MUNICIPAL	\$16,638.00	\$17,137.14	\$199,656.00	\$205,645.68
144	SERVS. GENERALES.	CHOFER GENERAL	\$9,228.00	\$9,504.84	\$110,736.00	\$114,058.08
145	SERVS. GENERALES.	CHOFER GENERAL	\$9,228.00	\$9,504.84	\$110,736.00	\$114,058.08
146	SERVS. GENERALES.	INTENDENTE ZOCALO CACAUMILP A	\$7,604.00	\$7,832.12	\$91,248.00	\$93,985.44
147	SERVS. GENERALES.	INTENDENTE FIN DE SEMANA	\$13,236.00	\$13,633.08	\$158,832.00	\$163,596.96
148	SERVS. GENERALES.	AUXILIAR 2	\$8,060.00	\$8,301.80	\$96,720.00	\$99,621.60
149	SERVS. GENERALES.	AUXILIAR 1	\$7,912.00	\$8,149.36	\$94,944.00	\$97,792.32
150	SERVS. GENERALES.	CHOFER GENERAL	\$9,228.00	\$9,504.84	\$110,736.00	\$114,058.08
151	SERVS. GENERALES.	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$12,196.00	\$12,561.88	\$146,352.00	\$150,742.56
152	SERVS. GENERALES.	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALE	\$8,556.00	\$8,812.68	\$102,672.00	\$105,752.16
153	SERVS. GENERALES.	ALBAÑIL	\$14,454.00	\$14,887.62	\$173,448.00	\$178,651.44
154	OFIC. DE REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL PILCAYA	\$11,826.00	\$12,180.78	\$141,912.00	\$146,169.36
155	OFIC. DE REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL MOGO	\$9,310.00	\$9,589.30	\$111,720.00	\$115,071.60
156	DEPORTE Y JUVENTUD	AUXILIAR DEL DEPORTE	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12
157	DEPORTE Y JUVENTUD	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN	\$19,784.00	\$20,377.52	\$237,408.00	\$244,530.24
158	DEPORTE Y JUVENTUD	SECRETARIA	\$9,630.00	\$9,918.90	\$115,560.00	\$119,026.80
159	DEPORTE Y JUVENTUD	AUXILIAR DE DIRECCION	\$8,224.00	\$8,470.72	\$98,688.00	\$101,648.64
160	DE LA MUJER	AUXILIAR	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12
161	DE LA MUJER	AUXILIAR DIR DE LA MUJER	\$9,822.00	\$10,116.66	\$117,864.00	\$121,399.92
162	DE LA MUJER	DIRECTORA DE LA MUJER	\$17,014.00	\$17,524.42	\$204,168.00	\$210,293.04
163	DE SALUD	DIRECTOR DE SALUD	\$17,240.00	\$17,757.20	\$206,880.00	\$213,086.40

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

164	DE SALUD	ENCARGADO DEL PANTEON MPAL	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
165	DE SALUD	ENCARGADO PANTEON LA CONCHA	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
166	DE SALUD	ENFERMERA CASA DE SALUD MOGOTE	\$8,824.00	\$9,088.72	\$105,888.00	\$109,064.64
167	DE SALUD	ENFERMERA TRIAGE	\$9,862.00	\$10,157.86	\$118,344.00	\$121,894.32
168	DE SALUD	FILTRO SANITARIO	\$7,604.00	\$7,832.12	\$91,248.00	\$93,985.44
169	DE SALUD	INTENDENTE	\$8,520.00	\$8,775.60	\$102,240.00	\$105,307.20
170	DE SALUD	INTENDENTE	\$7,998.00	\$8,237.94	\$95,976.00	\$98,855.28
171	DE SALUD	INTENDENTE	\$7,604.00	\$7,832.12	\$91,248.00	\$93,985.44
172	DE SALUD	MEDICO CENTRO DE SALUD TRIAGE	\$28,994.00	\$29,863.82	\$347,928.00	\$358,365.84
173	DE SALUD	SECRETARIA DIR. SALUD	\$8,048.00	\$8,289.44	\$96,576.00	\$99,473.28
174	DES. SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$14,378.00	\$14,809.34	\$172,536.00	\$177,712.08
175	DES. SOCIAL	AUXILIAR GENERAL	\$8,048.00	\$8,289.44	\$96,576.00	\$99,473.28
176	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$8,032.00	\$8,272.96	\$96,384.00	\$99,275.52
177	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$8,032.00	\$8,272.96	\$96,384.00	\$99,275.52
178	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$9,152.00	\$9,426.56	\$109,824.00	\$113,118.72
179	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$9,022.00	\$9,292.66	\$108,264.00	\$111,511.92
180	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$9,418.00	\$9,700.54	\$113,016.00	\$116,406.48
181	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$7,972.00	\$8,211.16	\$95,664.00	\$98,533.92
182	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$7,912.00	\$8,149.36	\$94,944.00	\$97,792.32
183	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$7,912.00	\$8,149.36	\$94,944.00	\$97,792.32
184	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$8,436.00	\$8,689.08	\$101,232.00	\$104,268.96
185	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$8,032.00	\$8,272.96	\$96,384.00	\$99,275.52

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

186	DEL SMDIF	AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO	\$8,958.00	\$9,226.74	\$107,496.00	\$110,720.88
187	DEL SMDIF	AUXILIAR DE ALMACEN	\$7,912.00	\$8,149.36	\$94,944.00	\$97,792.32
188	DEL SMDIF	AUXILIAR DE ASEO	\$7,546.00	\$7,772.38	\$90,552.00	\$93,268.56
189	DEL SMDIF	CHEF DIF	\$9,094.00	\$9,366.82	\$109,128.00	\$112,401.84
190	DEL SMDIF	INTENDENTE DIF	\$8,438.00	\$8,691.14	\$101,256.00	\$104,293.68
191	DEL SMDIF	DIRECTORA	\$26,140.00	\$26,924.20	\$313,680.00	\$323,090.40
192	DEL SMDIF	ENCARGADA COMEDOR COMUNITARIO	\$9,094.00	\$9,366.82	\$109,128.00	\$112,401.84
193	DEL SMDIF	ENCARGADA DE ALMACEN DEL DIF	\$9,874.00	\$10,170.22	\$118,488.00	\$122,042.64
194	DEL SMDIF	ENCARGADA OPER COMEDOR-COMUN	\$14,864.00	\$15,309.92	\$178,368.00	\$183,719.04
195	DEL SMDIF	ENCARGADA COMEDOR COMUNITARIO	\$8,438.00	\$8,691.14	\$101,256.00	\$104,293.68
196	DEL SMDIF	ENLACE MPAL. SEGURO POPULAR	\$14,148.00	\$14,572.44	\$169,776.00	\$174,869.28
197	DEL SMDIF	INTENDENTE DIF	\$7,662.00	\$7,891.86	\$91,944.00	\$94,702.32
198	DEL SMDIF	INTENDENTE DIF	\$7,912.00	\$8,149.36	\$94,944.00	\$97,792.32
199	DEL SMDIF	PSICOLOGA DEL DIF	\$9,822.00	\$10,116.66	\$117,864.00	\$121,399.92
200	DEL SMDIF	TRABAJO SOCIAL	\$8,824.00	\$9,088.72	\$105,888.00	\$109,064.64
201	DEL SMDIF	ENCARG. DE AT'N PERS CAP. DIFERENTES	\$17,492.00	\$18,016.76	\$209,904.00	\$216,201.12
202	DEL SMDIF	TERAPEUTA DIF	\$8,048.00	\$8,289.44	\$96,576.00	\$99,473.28
203	DEL SMDIF	TERAPEUTA DIF	\$17,210.00	\$17,726.30	\$206,520.00	\$212,715.60
204	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$14,166.00	\$14,590.98	\$169,992.00	\$175,091.76
205	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$29,686.00	\$30,576.58	\$356,232.00	\$366,918.96
206	OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DIR. OBRAS PUBLICAS	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12
207	OBRAS PUBLICAS	CAPTURISTA OBRAS PUBLICAS	\$23,598.00	\$24,305.94	\$283,176.00	\$291,671.28
208	OBRAS PUBLICAS	TECNICO OPERATIVO	\$14,446.00	\$14,879.38	\$173,352.00	\$178,552.56

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

209	OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL DE OBRAS PUBLICAS	\$12,206.00	\$12,572.18	\$146,472.00	\$150,866.16
210	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE CONSTRUCCION	\$20,920.00	\$21,547.60	\$251,040.00	\$258,571.20
211	OBRAS PUBLICAS	ASESOR CONTABLE OBRAS PUBLICAS	\$17,240.00	\$17,757.20	\$206,880.00	\$213,086.40
212	OBRAS PUBLICAS	INTENDENTE	\$7,702.00	\$7,933.06	\$92,424.00	\$95,196.72
213	OBRAS PUBLICAS	ASESOR DE OBRAS	\$22,716.00	\$23,397.48	\$272,592.00	\$280,769.76
214	DEPTO DE LICENCIAS	AUXILIAR DE LICENCIAS	\$7,912.00	\$8,149.36	\$94,944.00	\$97,792.32
215	DEPTO DE LICENCIAS	AUXILIAR DE LICENCIAS	\$8,838.00	\$9,103.14	\$106,056.00	\$109,237.68
216	DEPTO DE LICENCIAS	ENCARGADA	\$13,932.00	\$14,349.96	\$167,184.00	\$172,199.52
217	DEPTO DE LICENCIAS	ENCARGADO DE LICENCIAS CACAHUA	\$20,766.00	\$21,388.98	\$249,192.00	\$256,667.76
218	ORGANO DE CONTROL INTERNO	CONTRALOR INTERNO	\$18,516.00	\$19,071.48	\$222,192.00	\$228,857.76
219	ORGANO DE CONTROL INTERNO	AUXILIAR ADMI CONTRALORIA	\$15,858.00	\$16,333.74	\$190,296.00	\$196,004.88
220	ORGANO DE CONTROL INTERNO	AUXILIAR ADMI CONTRALORIA	\$10,992.00	\$11,321.76	\$131,904.00	\$135,861.12
221	TRANSPARENCIA	ENCARGADA DE TRANSPARENCIA	\$20,766.00	\$21,388.98	\$249,192.00	\$256,667.76
222	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	\$8,960.00	\$9,228.80	\$107,520.00	\$110,745.60
223	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	AYUDANTE PC	\$9,028.00	\$9,298.84	\$108,336.00	\$111,586.08
224	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	DIRECTORA PROTECCION CIVIL	\$18,108.00	\$18,651.24	\$217,296.00	\$223,814.88
225	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	ENFERMERA PC	\$9,134.00	\$9,408.02	\$109,608.00	\$112,896.24
226	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	ENFERMERA PC	\$9,134.00	\$9,408.02	\$109,608.00	\$112,896.24
227	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	ENFERMERA PC	\$9,134.00	\$9,408.02	\$109,608.00	\$112,896.24
228	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	ENFERMERA PC	\$8,192.00	\$8,437.76	\$98,304.00	\$101,253.12
229	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	ENFERMERO PC1	\$8,822.00	\$9,086.66	\$105,864.00	\$109,039.92
230	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	ENFERMERO PC2	\$9,206.00	\$9,482.18	\$110,472.00	\$113,786.16
231	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	ENFERMERO PC2	\$8,822.00	\$9,086.66	\$105,864.00	\$109,039.92

232	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$9,134.00	\$9,408.02	\$109,608.00	\$112,896.24
233	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	PARAMEDICO PC	\$9,204.00	\$9,480.12	\$110,448.00	\$113,761.44
234	PROT. CIVIL Y BOMBEROS	TECNICO OPERATIVO	\$15,968.00	\$16,447.04	\$191,616.00	\$197,364.48
235	SEG. PUB. Y TRANSITO	ASESOR DE LOGISTICA	\$43,578.00	\$44,885.34	\$522,936.00	\$538,624.08
236	SEG. PUB. Y TRANSITO	ENCARGADO DIR. DE DE SEG. PUBLICA	\$39,022.00	\$40,192.66	\$468,264.00	\$482,311.92
237	SEG. PUB. Y TRANSITO	ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE SP	\$17,600.00	\$18,128.00	\$211,200.00	\$217,536.00
238	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$14,438.00	\$14,871.14	\$173,256.00	\$178,453.68
239	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$13,236.00	\$13,633.08	\$158,832.00	\$163,596.96
240	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$13,236.00	\$13,633.08	\$158,832.00	\$163,596.96
241	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$13,236.00	\$13,633.08	\$158,832.00	\$163,596.96
242	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$13,236.00	\$13,633.08	\$158,832.00	\$163,596.96
243	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$12,038.00	\$12,399.14	\$144,456.00	\$148,789.68
244	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$12,038.00	\$12,399.14	\$144,456.00	\$148,789.68
245	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,880.00	\$12,236.40	\$142,560.00	\$146,836.80
246	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,880.00	\$12,236.40	\$142,560.00	\$146,836.80

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

247	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,476.00	\$11,820.28	\$137,712.00	\$141,843.36
248	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,476.00	\$11,820.28	\$137,712.00	\$141,843.36
249	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,476.00	\$11,820.28	\$137,712.00	\$141,843.36
250	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,476.00	\$11,820.28	\$137,712.00	\$141,843.36
251	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,476.00	\$11,820.28	\$137,712.00	\$141,843.36
252	SEG. PUB. Y TRANSITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,476.00	\$11,820.28	\$137,712.00	\$141,843.36

Artículo 21. Los servidores públicos que ocupan las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador de Sueldos y Salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en el artículo 178 fracción VIII inciso a), X y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 22. El personal adscrito a seguridad pública municipal, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en el artículo 178 fracción VIII inciso a), X y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La plantilla del personal que integra Seguridad Pública, el 100% son empleados municipales, por lo que, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea con cargo al presupuesto por el Ayuntamiento.

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Los Municipios, y en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 24. Se asignó presupuesto por \$784,083.00 para cubrir la deuda pública, en el capítulo 9000 en el rubro de ADEFAS (9900), por una aportación de CONAGUA para realizar diversas obras de acuerdo al programa PRODDER. El H. Ayuntamiento realizará su aportación según los términos de Ley correspondientes.

Artículo 25. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el monto establecido de créditos a corto plazo para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 6.0% del presupuesto total autorizado.

Artículo 26. Las Unidades Responsables, deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo o previa autorización por el H. Cabildo.

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 27. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya Guerrero se conforma por \$14,108,672.82 de gasto propio y \$111,161,327.18 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se recibirán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios correspondientes.

En el caso de los programas que prevén la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal realizará las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

Artículo 28. La Tesorería Municipal, será la única instancia facultada para recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29. El Ayuntamiento Municipal en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la

Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 30. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio se integran por la cantidad de \$75,303,612.72, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	IEPS COMPENSACION-ISAN	\$0.00
	ISAN-TENENCIA	365,879.62
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS IEPS / COMPENSACION ISAN	765,262.92
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,576,507.30
	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	860,944.54
	FONDO DE FISCALIZACION	3,349,621.14
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	48,829,654.94
	FONDO D APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUC. SOCIAL MPAL. (GAS. Y DIESEL)	5,430,044.68
	FONDO DE RECAUDACION DEL ISR	5,143,962.00
	FONDO DE COMPENSACION ISAN	53,693.74
	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERALES	3,711,191.49
RECAUDACION DEL ISR SOBRE BIENES MUEBLES	191,980.87	
FONDO COMUN "I.S.A.N."	280,491.28	
Aportaciones Estatales		1,744,378.20
APORTACION ESTATAL EXTRAORDINARIA		
Total		75,303,612.72

Artículo 31. Los Fondos de Aportación Federal que conforman el Ramo 33 y que estima recibir el Municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	\$22,663,245.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	11,324,798.88
Total	\$ 33,988,043.88

Artículo 32. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,663,245.00	0.00	0.00	0.00	22,663,245.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	4,967,463.54	2,371,500.00	3,123,733.60	0.00	862,101.74	0.00	0.00	0.00	0.00	11,324,798.88
Total	4,967,463.54	2,371,500.00	3,123,733.60	0.00	862,101.74	22,663,245.00	0.00	0.00	0.00	33,988,043.88

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 33 El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control Interno Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 34. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control Interno Municipal, emitirán durante el mes de enero de 2024, los lineamientos para el ejercicio del Gasto Público, a las que deberán sujetarse las Unidades Responsables de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. La Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia y en base a las disposiciones financieras, podrá realizar adecuaciones presupuestarias entre Unidades Responsables correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024, y el Presupuesto de Egresos autorizado.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 36. El Ayuntamiento sólo podrá modificar su estructura orgánica y laboral aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización de la Presidenta Municipal y de conformidad con las normas y leyes aplicables.

Las Unidades Responsables sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Unidades Responsables del Ayuntamiento, solo se autorizarán por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal y a la suficiencia presupuestal correspondiente.

Artículo 38. La Tesorería Municipal, será la instancia para pagar mediante la presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de los servicios a las Unidades Responsables por los siguientes conceptos:

- a) Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- b) Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- c) Servicio telefónico e Internet;
- d) Suministro de energía eléctrica; y
- e) Suministro y servicios de agua.

Artículo 39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. La Presidenta Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de los subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las Unidades Responsables a los que se autorice la asignación de subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de los subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados de los ingresos recaudados respecto de los aprobados en la Ley de Ingresos, se sujetará a las disposiciones de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal, en términos de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias Unidades Responsables que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Unidades Responsables se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Unidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control Interno Municipal, informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, así como las Unidades Responsables del Ayuntamiento, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Presupuesto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

El Ayuntamiento, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Unidades Responsables deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de libre disposición;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Unidades Responsables y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de comunicación social;

- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Unidades Responsables; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 50. En apego a lo previsto en el artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, las Unidades Responsables del municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Unidades Responsables proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En U.M.A.	
	De	Hasta
Adjudicación directa	1	20,000

Invitación a cuando menos tres personas	1	20,000
Licitación Pública	Mayor a 20,000	

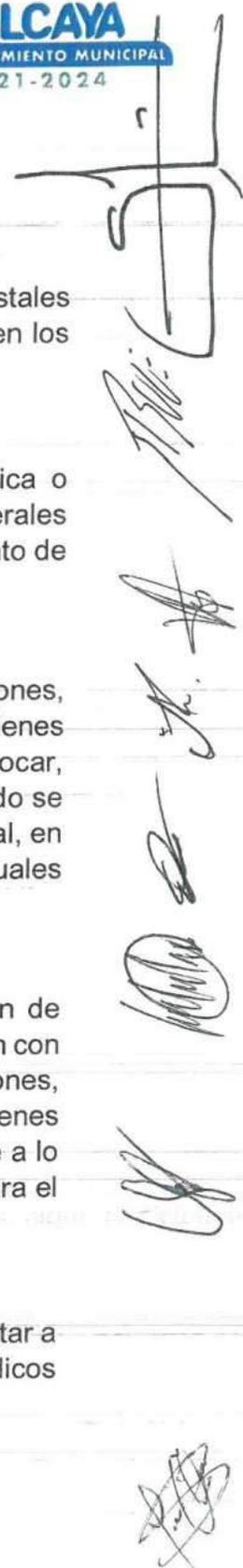
Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y a su Reglamento, se podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Unidades Responsables del Ayuntamiento, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y a los montos máximos conforme a lo establecido en el la tabla del presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.



CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 53. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, será causa de responsabilidad para los titulares o directores de las unidades administrativas del Municipio, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto de Egresos y, en general, acordar erogaciones en forma que no permitan, dentro de los montos autorizados en sus programas respectivos

Los titulares de las Unidades Responsables del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 54. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$125,270,000.00 (100% del total de programas presupuestarios del municipio) y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2024 un total de \$125,270,000.00 Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

Dependencia / entidad		Presupuesto 2024		Presupuesto Pbr 2024			
		Número de Programas presupuestarios	Monto	Número de programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		32	\$125,270,000.00	100%	100.00%	33	194
Municipio Pilcaya Gro	Dirección	Número	Monto	Número (%)	Monto (%)	Número	Número
Municipio Pilcaya Gro	Presidencia	1	\$7,061,891.58	3.03%	5.64%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Secretaría Técnica	1	\$230,296.77	3.03%	0.18%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Sindicatura	1	\$2,226,610.93	3.03%	1.78%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Regidores	1	\$2,990,039.29	3.03%	2.39%	1	5
Municipio Pilcaya Gro	Tesorería Municipal	2	\$9,278,460.78	6.06%	7.41%	2	12
Municipio Pilcaya Gro	Catastro	1	\$591,256.61	3.03%	0.47%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Desarrollo Urbano	1	\$425,737.29	3.03%	0.34%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Depto. de Sistemas	1	\$291,494.84	3.03%	0.23%	1	5
Municipio Pilcaya Gro	Comercio y Abasto Popular	1	\$978,950.83	3.03%	0.78%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Desarrollo Económico Asuntos Migratorios y Turismo	1	\$226,788.76	3.03%	0.18%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Secretaría General	1	\$1,521,681.32	3.03%	1.21%	1	5
Municipio Pilcaya Gro	Jefatura de Administración	1	\$4,565,135.93	3.03%	3.64%	1	5
Municipio Pilcaya Gro	Educación y Cultura	1	\$4,975,347.79	3.03%	3.97%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Comunicación	1	\$668,081.44	3.03%	0.53%	1	5

Municipio Pilcaya Gro	Recreación y Espectáculos	1	\$794,269.70	3.03%	0.63%	1	4
Municipio Pilcaya Gro	Desarrollo Rural	1	\$1,875,647.71	3.03%	1.50%	1	5
Municipio Pilcaya Gro	Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	\$2,244,962.32	3.03%	1.79%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Agua Potable y Alcantarillado	1	\$3,588,710.01	3.03%	2.86%	1	7
Municipio Pilcaya Gro	Parque Vehicular	1	\$4,612,995.59	3.03%	3.68%	1	5
Municipio Pilcaya Gro	Servicios Generales	1	\$6,533,485.89	3.03%	5.22%	1	7
Municipio Pilcaya Gro	Oficina de Registro Civil	1	\$430,923.04	3.03%	0.34%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Deporte y Juventud	1	\$823,298.69	3.03%	0.66%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Dirección de la Mujer	1	\$609,512.09	3.03%	0.49%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Salud	1	\$2,509,842.38	3.03%	2.00%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Desarrollo Social	1	\$4,721,685.26	3.03%	3.77%	1	7
Municipio Pilcaya Gro	DIF Municipal	1	\$11,374,752.99	3.03%	9.08%	1	8
Municipio Pilcaya Gro	Obras Públicas	1	\$32,833,855.12	3.03%	26.21%	1	5
Municipio Pilcaya Gro	Licencias	1	\$1,515,038.36	3.03%	1.21%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Órgano de Control Interno	1	\$652,644.20	3.03%	0.52%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Unidad de Transparencia	1	\$292,140.88	3.03%	0.23%	1	6
Municipio Pilcaya Gro	Protección Civil y Bomberos	1	\$2,499,662.73	3.03%	2.00%	1	7
Municipio Pilcaya Gro	Seguridad	1	\$11,324,798.88	3.03%	9.04%	1	6
Total		33	\$125,270,000.00	100%	100.00%	33	194

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

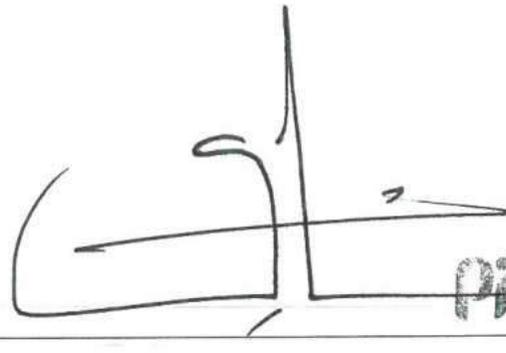
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Pilcaya, Guerrero, elaborará y difundirá a, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero a los 27 días del mes de diciembre del año 2023.



Pilcaya
nos une

MTRA. SANDRA VELAZQUEZ LARA
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
GRO.

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2021-2024
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



Pilcaya
nos une

LIC. JOSE RODRIGO FIGUEROA MILLAN
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2021-2024
SINDICATURA
MUNICIPAL



C. FERNANDO GONZALEZ OTERO

REGIDOR DE DES. URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



Pilcaya
nos une
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2021-2024

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS



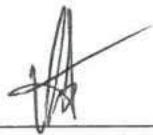
C. GUADALUPE RODRIGUEZ MEJIA

REGIDORA DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA,
RECREACION Y ESPETÁCULOS



Pilcaya
nos une
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2021-2024

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN,
JUVENTUD, CULTURA,
RECREACIÓN Y
ESPECTÁCULOS



C. VICTOR HUGO URBINA ROMAN

REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR



Pilcaya
nos une
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2021-2024

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO
POPULAR



LIC. MA. GUADALUPE ORTIZ SALAZAR

REGIDORA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
ATENCION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES



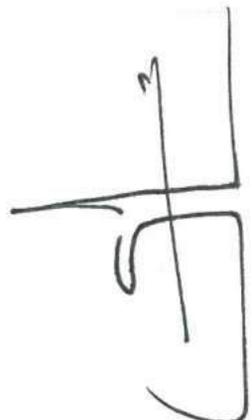
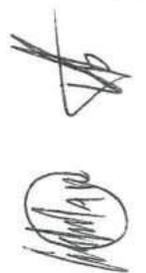
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2021 - 2024

REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL, ATENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL DE
MIGRANTES




REGIDURÍA DE MEDIO
AMBIENTE, RECURSOS
NATURALES, EQUITAD
Y GÉNERO

LIC. MAKARENA FIGUEROA FIGUEROA
REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
EQUITAD DE GÉNERO




C. EDMUNDO SOTELO FIGUEROA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL



Datos de publicación oficial

En cumplimiento del Art. 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el H. Ayuntamiento de Pilcaya, publicará en su página oficial <http://www.transparencia.pilcaya.gob.mx/transparencia/>, el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024, y en la Gaceta Municipal, conforme a dicha ordenanza.

[Handwritten signatures and marks]